

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXVI Legislatura

PROMOVENTE: C. DIP. DENISSE DANIELA PUENTE MONTEMAYOR Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO MOVIMIENTO CIUDADANO DE LA LXXVI LEGISLATURA.

ASUNTO RELACIONADO: MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y A LA LEY DE FOMENTO A LAS ACTIVIDADES AGROPECUARIAS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

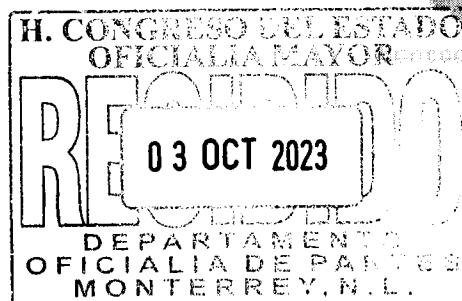
INICIADO EN SESIÓN: 04 DE OCTUBRE DEL 2023

SE TURNÓ A LA (S) COMISIÓN (ES): COMISIONES UNIDAS DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE Y A LA DE FOMENTO AL CAMPO, ENERGIA Y DESARROLLO RURAL

Mtra. Armida Serrato Flores

Oficial Mayor

DIPUTADO MAURO GUERRA VILLARREAL
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
P R E S E N T E . -



Los suscritos, Diputadas Denisse Daniela Puente Montemayor, Iraís Virginia Reyes de la Torre, Sandra Elizabeth Pámanes Ortíz, Tabita Ortiz Hernández, Norma Edith Benítez Rivera, María Guadalupe Guidi Kawas y María del Consuelo Galvez Contreras y Diputados Eduardo Gaona Domínguez, Carlos Rafael Rodríguez Gómez, Roberto Carlos Farías García y Héctor García García, integrantes del Grupo Legislativo de Movimiento Ciudadano perteneciente a la LXXVI Legislatura de este H. Congreso, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 87 y 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea la presente **iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción V Bis al artículo 8; y una fracción VI Bis al artículo 9 ambos de la Ley Ambiental del Estado de Nuevo León, y un Capítulo Segundo a la Ley de Fomento a las Actividades Agropecuarias del Estado de Nuevo León**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El maíz es un cultivo fundamental para la economía y para la alimentación mexicana. Además, constituye toda una expresión cultural presente en mitos, leyendas y tradiciones de diversas civilizaciones aztecas y mayas.

En México, existen 64 tipos de maíz, y cada mexicano, en promedio, consume medio kilo de maíz diario, lo que se traduce en un 50% de su ingesta calórica y un 40% de la proteína. Asimismo, se calcula que en el país se emplean 30 millones de toneladas de maíz anuales para el consumo directo de los cuales el 40% proviene de cultivos nativos de campesinos y un tercio de los cultivos extensivos de la región norte del país.

Es por esto por lo que el cultivo del maíz es importante en Nuevo León, ya que supera cualquier otro cultivo en superficies cosechadas, se distribuye principalmente en las zonas de temporal en el centro y sur del estado, enmarcadas dentro de las regiones de la Sierra Madre Oriental y la Llanura Costera del Golfo Norte. De acuerdo con información del Gobierno Federal, en los municipios de Galeana, Iturbide, Aramberri, Dr. Arroyo y General Zaragoza aún se conservan las prácticas de siembra y cosecha tradicionales, mismas que colaboran a que continúe la producción del maíz criollo. A lo largo de Nuevo León podemos encontrar diversos tipos de maíz, como son:

1. Coralillo
2. Maíz Colorado
3. Maíz Morado
4. Maíz Blanco
5. Pino alto
6. Pino blanco
7. Pinto mosca
8. Pinto amarillo
9. Celaya

Lo cierto es que su cultivo se dificulta ante el aumento de más del 80% sobre el precio de fertilizantes. Esto como parte de los efectos indirectos que significan el conflicto bélico entre Rusia y Ucrania. Puesto que Rusia es el primer productor de fertilizantes en el mundo, y el principal proveedor de estos para el campo mexicano.

Esta ausencia de sustancias para el cultivo se vive a nivel global y se traduce en una amenaza para la producción de alimentos y la escasez de productos. Hoy los productores optan por racionar sus reservas de fertilizante y es que aun cuando el gobierno ha realizado programas de entrega de fertilizantes, no es una estrategia que ayude a resolver el encarecimiento frente a la demanda, sobre todo cuando nos referimos a cultivos tan importantes como lo es el maíz, que es base alimentaria para toda la población y por tanto se traduce en un golpe fuerte a los ingresos de las familias.

Por lo anterior, y en beneficio de todas las familias nuevoleonesas, es que para conmemorar y honrar el Día Nacional del Maíz estableciendo la posibilidad de que desde el gobierno estatal se fomente la generación y uso de fertilizantes orgánicos que permita hacer frente a las necesidades de cultivo y afrontar la falta de producción de estos. Lo mejor de todo es que podemos hacerlo beneficiando al planeta y conservando los ciclos de vida en los ecosistemas.

Esta iniciativa propone que la Secretaría implemente un programa de recolección de fuentes de fertilizantes orgánicos que pueden convertirse y

usarse como fertilizantes, como lo es la composta. De esta forma, cada uno de nosotros podemos contribuir a la productividad del campo a partir de la separación adecuada de nuestra basura.

En mérito de lo expuesto, se somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente proyecto de:

DECRETO

PRIMERO. Se adiciona una fracción V Bis al artículo 8; y una fracción VI Bis al artículo 9 ambos de la Ley Ambiental del Estado de Nuevo León para quedar como sigue:

Artículo 8.- ...

V. ...

V Bis. Regular, promover y fomentar la recolección de residuos susceptibles de ser compostables para poder generar fertilizantes orgánicos que puedan beneficiar al campo en coordinación con los Municipios.

VI. a LVI. ...

Artículo 9.- ...

I. a VI. ...

VI Bis. Recopilar los residuos susceptibles de ser compostables para poder generar fertilizantes orgánicos que puedan beneficiar al campo en

coordinación con la Secretaría. Así como fomentar y concientizar a la población sobre los beneficios y la importancia de la composta.

VII. a XXXIII. ...

SEGUNDO. Se adiciona un Capítulo Segundo a la Ley de Fomento a las Actividades Agropecuarias del Estado de Nuevo León, para quedar como sigue:

CAPITULO II

De la Generación de Fertilizantes Orgánicos

Artículo 9. El presente capítulo tiene por objetivo actuar ante la escasez de fertilizantes para el cultivo en el Estado de Nuevo León, a través de la composta, que consiste en el proceso de la descomposición de los desperdicios orgánicos en el cual, la materia vegetal y animal se transforman en abono.

Artículo 10. Para el impulso al campo, las autoridades tanto del orden municipal como estatal deberán informar y fomentar el uso de fertilizantes orgánicos entre los principales productores del Estado, especialmente en épocas de escasez de estos.

Con este propósito, se deberá generar una estrategia que permita recopilar los residuos sólidos necesarios para la composta desde los

municipios para poder generar fertilizantes o abonos que puedan ser utilizados para el cultivo.

Artículo 11. Para lograr este objetivo, la Secretaría de Medio Ambiente, deberá generar una estrategia coordinada con los gobiernos municipales para recopilar los residuos necesarios para la composta.

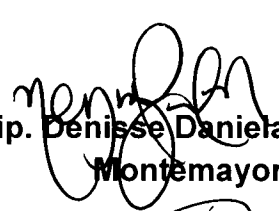
TRANSITORIOS

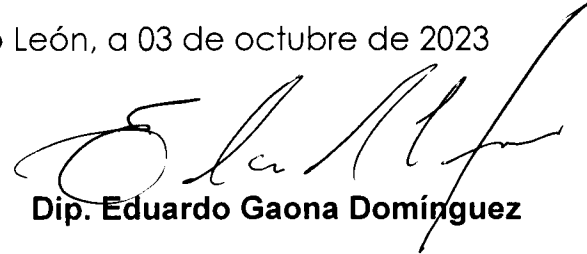
PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

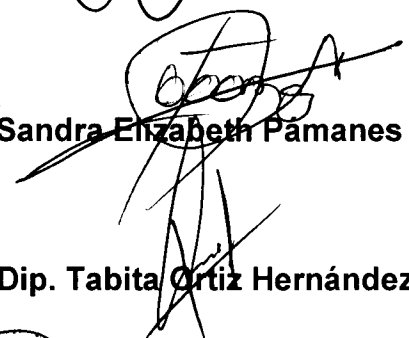
SEGUNDO. El Poder Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría de Medio Ambiente contará con 180 días, a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, para delinear la estrategia de recolección de composta en coordinación con los gobiernos municipales y representantes de los agricultores del estado para efectos de establecer un parámetro de calidad y la cantidad de fertilizantes que resultan necesarios para abastecer a los productores.

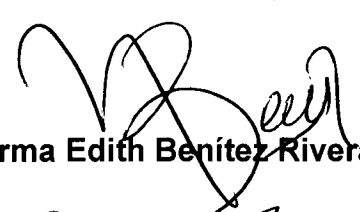
TERCERO. Las erogaciones en que se incurra por la implementación de lo previsto en el presente Decreto correrán a costa de la disponibilidad presupuestal asignado a las autoridades responsables.

En la ciudad de Monterrey, Nuevo León, a 03 de octubre de 2023


 Dip. Denisse Daniela Puente Montemayor

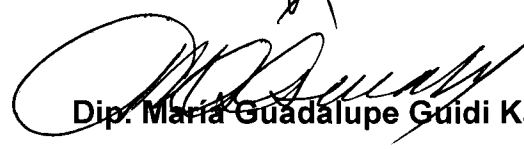

 Dip. Eduardo Gaona Domínguez


 Dip. Sandra Elizabeth Pámanes Ortiz


 Dip. Norma Edith Benítez Rivera


 Dip. Tabita Ortiz Hernández


 Dip. Iraís Virginia Reyes de la Torre


 Dip. María Guadalupe Guidi Kawas


 Dip. Carlos Rafael Rodríguez Gómez


 Dip. Héctor García García


 Dip. María Del Consuelo Gálvez Contreras


 Dip. Roberto Carlos Farias García

Integrantes del Grupo Legislativo de Movimiento Ciudadano
H. Congreso del Estado de Nuevo León

La presente foja forma parte de la iniciativa por la que se adiciona una fracción V Bis al artículo 8; y una fracción VI Bis al artículo 9 ambos de la Ley Ambiental del Estado de Nuevo León, y un Capítulo Segundo a la Ley de Fomento a las Actividades Agropecuarias del Estado de Nuevo León.

